



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 de Julio de 2016

Res. DECECO N° 590/16

Expte. N° 6281/16

**VISTO:**

La Nota de fs. 21 de las presentes actuaciones, presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello, solicitando la renovación del contrato de la Sra. Mariana Anabel de los Ángeles Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en Res. CS N° 090/16, se autoriza al Sr. Rector a prorrogar los contratos bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, por el período 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, y se recomienda a las Facultades a adoptar el mismo criterio con respecto al personal contratado.

Que se cuenta con recursos para afrontar el presente gasto.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

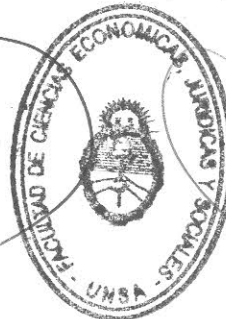
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado** el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Sra. MARIANA ANABEL DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 32.631.088, a partir del día 1 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Imputar** el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria Contratos, en su defecto a Gastos de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, a la Dirección General Administrativa Económica, al responsable del servicio, Sr. Jorge Oreste Villa. Cumplido, publíquese y archívese.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTOS - SALTA

IMPUESTO: \$ 18075  
FECHA DE VTO: 02-08-2016  
REGISTRACION N.º 1955931

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decano, Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS, D. N. I. N° 8.387.506, en adelante denominado EL CONTRATANTE, constituyendo domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, POR UNA PARTE; Y POR OTRA PARTE la Sra. MARIANA ANABEL DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, en lo sucesivo EL CONTRATADO, argentina, D.N.I. N° 32.6531.088, constituyendo domicilio en Manzana 77 "A" - Casa 3 - Barrio 17 de Mayo (Grand Bourg) de la Ciudad de Salta, acuerdan el presente Contrato de locación de servicio y en calidad de autónomo que se registrá por los términos que a continuación se estipulan.

**Primera:** DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "PARTE" significa parte contratante o consultor.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLÁUSULA Cuarta que EL CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o Consultor.

**Segunda:** RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre EL CONTRATADO y el CONTRATANTE existe una relación de empleador o de mandatario y de mandante.

**Tercera:** LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

**Cuarta:** OBJETO: EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de limpieza general, correspondencia, cadetería, cafetería, traslado de elementos didácticos, etc. en el ámbito de esta Facultad. EL CONTRATADO se obliga y acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones determinadas en este contrato, conforme a las normas nacionales y de la Universidad que rigen la Administración Financiera de las Actividades Académicas y guardar estricta reserva de lo que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**Quinta:** VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 1 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Podrá ser prorrogado por un período a determinar previo acuerdo y/o autorización del Decano.

**Sexta:** HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO cumplirá una carga diaria de seis (6) horas en el horario de 7:30 a 13:30 hs. El monto del pago que deba efectuarse en virtud de este Contrato asciende a \$ 5.000.- (Pesos: cinco mil) mensuales, monto al cual se le deducirán las retenciones impositivas o cualquier otro gravamen respecto de este contrato, a pagar con la partida presupuestaria específica "Contratos" (Código 12.05.16), o en su defecto con Gastos de Funcionamiento y contra entrega del correspondiente recibo por parte de EL CONTRATADO.

M.A.A.R

...///